Ante las dudas planteadas respecto a la Resolución nº 206/2020, de 17 de junio, del Presidente del Instituto del Taxi, se comunica lo siguiente:

- 1º) Las Licencias Municipales de Taxi terminadas en 1, 2, 3, 4, 5 y 6, se someterán a Visado Anual mediante la presentación de la documentación por una de las siguientes vías:
  - Correo electrónico (taxi@sevilla.org)
  - Registro electrónico del Ayuntamiento de Sevilla URL: https://www.sevilla.org/sede-electronica
  - Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de San Sebastián
    nº 1
  - Registros Auxiliares de los Distritos Municipales.
- 2º) Las Licencias Municipales de Taxi terminadas en 1 y 2 deberán abonar la tasa extraordinaria (22,04€), por encontrarse fuera de plazo.
- 3º) El resto de las Licencias Municipales de Taxi (terminadas en 7, 8, 9 y 0) pasarán los Visados Anuales de forma presencial en el mes que les corresponda, para lo cual habrán de solicitar cita previa a través de la aplicación CIGES (http://www.sevilla.org/citasinstitutotaxi), que se irá activando progresivamente.
- 4º) Para la recogida de Licencias Municipales de Taxi firmadas se les citará de forma telefónica desde el Instituto del Taxi (no será necesario pedir cita previa mediante la aplicación CIGES)
- 5º) Se recuerda que hasta enero de 2021, no se procederá a la entrega de talonarios (factura simplificada) del servicio de taxi.
- 6º) Los escritos dirigidos al Instituto del Taxi deberán presentarse a través de:
  - Registro electrónico del Ayuntamiento de Sevilla URL: https://www.sevilla.org/sede-electronica
  - Registro General del Ayuntamiento de Sevilla, sito en plaza de San Sebastián nº 1
  - Registros Auxiliares de los Distritos Municipales.
- $7^{\circ}$ ) Para cualquier otro trámite que requiera la asistencia presencial en el Instituto del Taxi, deberán solicitar previamente cita a través de la aplicación CIGES (http://www.sevilla.org/citasinstitutotaxi)